



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

1461/26

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 29,332 de fecha 3 de agosto de 2010, ante el Lic. Juan Lomeli García Notario Público Titular No. 6 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Marina Ortega Alvarez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 2,956 de fecha 31 de julio de 2024, ante el Lic. Carlos Enrique Guevara Ramos Notario Público 75 de Guadalajara, Jalisco.
		R.F.C.	TED100803ECS
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Heroico Colegio Militar No. 979-A, Col. Ayuntamiento, código postal 44620 en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "E" EN EL MÓDULO HACIENDAS DE SANTA FE, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.		
Clave	SEMS-CONC-071-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso.
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$6'635,419.53 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales.

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	27 de noviembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Marina Ortega Alvarez
Título	Apoderada	Título	Administrador Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas.	Nombre	Dr. Tadeo Eduardo Hübbe Contreras.
Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.	Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	33-3126-5642
Correo Electrónico	teorema_edificaciones@yahoo.com.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR28638/2023
Folio	32b41b20-dc1a-482e-b316-ab0beacc921b
Actividad	B).- La construcción, urbanización, planeación, compra-venta, administración, arrendamiento, hipoteca de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS PARA LA

TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieran cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

mayor de 15 días hábiles.

- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

Acta de recepción física de la obra. Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
ESTRUCTURA						
1	ANCLAJE DE CASTILLO TIPO K-0 EN ESTRUCTURA CON SECCION DE 14 X 14 CMS., ARMADO CON 4 VARILLAS DEL # 3 (3/8) Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INCLUYE MATERIALES, HABILITADO, TRAZO, PLOMEO, 30 CMS DE ANCLAJE EN TRABE, GANCHOS, AMARRE DE ALAMBRE RECOCIDO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA	PZA	12.00	\$ 363.18	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.	\$ 4,598.16
SUMA						\$ 4,598.16
CADENAS, MUROS Y CASTILLOS						
2	DALA D-1 DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCION DE 14 X 14 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	ML	12.00	\$ 505.32	QUINIENTOS SEIS PESOS 32/100 M.N.	\$ 6,075.84
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO A SOGA DE TABIQUE 11X14X28 CMS. ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3. CON JUNTAS NO MAYORES A 2.50 CMS. INCLUYE: TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACION DEL CONCRETO Y MORTERO, TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, ANDAMIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO LIMPIEZA EN EL AREA DE TRABAJO. A CUALQUIER NIVEL.	M2	42.00	\$ 585.80	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.	\$ 24,603.60
SUMA						\$ 30,679.44
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
4	APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:3 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO. INCLUYE: MATERIALES, FILETES, BOLEADOS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	84.00	\$ 254.04	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.	\$ 21,339.36
5	APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:6 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO ARREPELLADO PARA RECIBIR RECUBRIMIENTO. INCLUYE: MATERIALES, FILETES, BOLEADOS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	244.73	\$ 634.24	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.	\$ 155,217.56
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FACHALETA ESMALTADA MARCA NOVACERAMICA DE 24 X 6 X 1.4 CMS., EN EL EXTERIOR SOBRE MUROS, COLOR BLANCO ESMALTADO. PEGADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC Y JUNTEADO CON BOQUILLA CON ARENA DE MCA. INTERCERAMIC DE 1.0 CM DE ESPESOR COLOR BLANCO. INCLUYE: ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA LIMPIEZA.	M2	66.39	\$ 1,362.89	UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.	\$ 90,482.27



SEMS155,217.56

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FACHALETA DESCORTEZADA MARCA NOVACERAMICA DE 24 X 6 X 1,2 CMS. COLOR SALMON, EN EL EXTERIOR, SOBRE MUROS, PEGADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC Y JUNTEADO CON BOQUILLA CON ARENA DE MCA. INTERCERAMIC DE 1,0 CM DE ESPESOR COLOR BLANCO. INCLUYE: ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMINETAS, LIMPIEZA.	M2	454.94	\$ 1,281.03	UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.	\$ 582,791.79
SUMA						\$ 849,930.98
PISOS						
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA DE CONTRACCION ELASTOMERICA DE 1RA, EN PISOS, A BASE DE PLASTICEMEN, INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA A TRATAR, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	ML	282.25	\$ 106.15	CIENTO OCHO PESOS 15/100 M.N.	\$ 28,362.34
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANICO RECTIFICADO DE 60 X 60 CMS. MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA, MODELO CITYLINE IVORY, COLOR MARFIL, ASENTADO CON ADHESIVO MARCA INETRCERAMIC Y CON JUNTEADOR DE COLOR GRIS CLARO, CON JUNTAS DE 2.00MM DE ANCHO. INCLUYE: DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	649.65	\$ 1,106.69	UN MIL CIENTO SEIS PESOS 69/100 M.N.	\$ 718,981.16
10	JUNTA DE EXPANSION EN LOSAS DE CONCRETO EN PERIMETRO DE COLUMNAS DE CONCRETO UTILIZANDO 4 TRAMOS DE VARILLA DE 1/2" CON LONGITUD DE 0.86 MT, AMARRADAS ENTRE SI FORMANDO UN ROMBO, FIJADA Y AHOGADA EN PISO DE CONCRETO, SEGUN PLANO DE DETALLE INCLUYE: TRAZO, AMARRES, FIJACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	PZA	16.00	\$ 86.73	OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.	\$ 1,387.68
SUMA						\$ 748,711.18
CANCELERIA Y HERRERIA						
11	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO, EN LINEA CORREDIZA Y PROYECCION DE 2", SEGUN PLANOS. INCLUYE: CRISTAL FLOTADO DE 8 MM. DE ESPESOR, ASENTADO CON SILICON, MATERIALES, REPISON, CORREDERAS Y/O OPERADOR PARA PROYECCION, SELLADO PERIMETRAL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	111.47	\$ 4,364.76	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.	\$ 486,539.80



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE 2.10 X 1.10 MCA. FENOTEK, LA HOJA DE 2.10 MT. DE ALTURA CUENTA EN SU INTERIOR CON UNA ESTRUCTURA LIGERA PERO ALTAMENTE RESISTENTE DE CARTON TIPO SANDWICH CON RETICULAS DE 1 1/4" X 1" FABRICADA CON PAPEL CRAFT 100 % RECICLADO Y RECICLABLE QUE RESPETA EL MEDIO AMBIENTE. CONFORMADA POR DOS COBERTURAS PLANAS DE CARTON DE ALTO GRAMAJE Y UN INTERIOR CON FORMA DE PANAL DE ABEJA (HONEY COMB) SU RESISTENCIA A LA COMPRESION ES DE 4.5 KG/CM2 Y SU RELACION DE PESO ES 1/8 COMPARADO CON LOS TABLEROS DE MADERAS. ACABADO EN KRAFT CRUDO. ACABADO EN PLACA DE COMPACTO FENOLICO DE 3.18 MM DE ESPESOR GRADO C2 Y CARA DECORATIVA POR AMBOS LADOS CON CARA COLOR WHITE (949). LA HOJA TAMBIEN CUENTA CON ESTRUCTURA INTERIOR A BASE DE TIRAS DE MADERA POPLAR AMARILLO DE 41 X 25 MM., MARCO BATIENTE DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LISO DE 2" X 1.25" CALOIBRE 16. CON UN PERFIL PERIMETRAL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL TIPO "U" DE 1.73 " X 0.625" CALIBRE 16 CON CEJAS EXTERIORES PARALELAS DE 2 MM QUE PERMITAN EL AJUSTE DE HOLGURAS Y QUE ABSORBEN LOS ESPESORES DE LAS PLACAS TANTO DE BISAGRAS COMO DE PESTILLOS LOGRANDO UN AJUSTE PERFECTO ENTRE PUERTA Y MARCO. INCLUYE VENTANILLA DE EMPOTRAR MARCA QUIME MODELO "free way" DE 80 X 20 CMS. ELABORADA EN FORMA RECTANGULAR CON ALINEAMIENTO VERTICAL Y UBICACION LATERAL FABRICADA CON PERFIL PERIMETRAL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM DE ESPESOR. INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, ACARREO A CAULQUIER NIVEL, MANO DE OBRA CALIFICA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	9.00	\$ 21,729.57	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 57/100 M.N.	\$ 1,489,389.31
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA MCA. TESA, DESIG COLECTION MOD. NOVARA. ACABADO ACERO INOXIDABLE CILINDRO T5 o T60. INCLUYE: PERFORACIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS	PZA	9.00	\$ 3,418.71	TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.	\$ 30,766.39
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOPE DE PISO PARA PUERTA INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	9.00	\$ 134.14	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.	\$ 1,207.26
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL TUBULAR, ABASE DE TUBULAR DE 2 1/2" X 1 1/4", SOLERA DE 1 1/2" X 1/4", PERFIL REDONDO DE 1 1/2", SEGUN PLANO INCLUYE ANCLAJE, SOLDADURA, PLOMEO, NIVELADO, MATERIALES MENORES, DESCALIBRES, DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA	KG	3,328.11	\$ 114.85	CIENTO CATORCE PESOS 85/100 M.N.	\$ 382,233.43
16	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PROTECCIONES PARA VENTANERIA A BASE DE HERRERIA ESTRUCTURAL CON PERFIL DE SOLERA DE 1/4" X 1 1/2" SOLERA DE 2 1/4" X 1/8" (SEGUN PLANO DE ESPECIFICACIONES). INCLUYE: ANCLAJE, FIJACION, CORTES, SOLDADURA, PINTURA DE TALLER, AJUSTES Y DETALLES REALIZADOS EN OBRA DE ACUERDO A LO CONSTRUIDO. ACARREOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MAETREIAL DE FIJACION Y EQUIPO NECESARIAS, MANO DE OBRA CALIFICADA.	KG	3,220.60	\$ 115.84	CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.	\$ 373,074.30
PINTURA					SUMA	\$ 1,489,389.31



DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

17	PINTURA VINIL-ACRILICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-35%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO Y O MUROS DE TLABACEMENTO O TABLAROCA, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. A CUALQUIER ALTURA	M2	984.81	\$	149.22	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.	\$	146,953.35
18	PINTURA VINIL-ACRILICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN LOSAS DE CONCRETO APARENTE, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. A CUALQUIER ALTURA.	M2	869.73	\$	175.29	CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.	\$	152,454.97
19	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < 0 = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA, MEDIDA SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, APLICADA CON PISTOLA Y COMPRESOR INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE A, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA EN SOLO LADO)	M2	189.56	\$	137.86	CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.	\$	26,132.74
SUMA							\$	325,541.06
BANQUETAS PERIMETRALES								
20	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "B", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MEDIDO EN BANCO "	M3	10.25	\$	241.76	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.	\$	2,478.04
21	MURO DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO EN PROPORCION 1:5 CEM-ARENA DE RIO, INCLUYE MATERIAL, ACOMODO DE PIEDRA POR PIEDRA SIN CARA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, NIVELACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	10.25	\$	3,035.47	TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.	\$	31,113.57



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

22	RODAPIE DE PIEDRA BRAZA, ACABADO APARENTE UNA CARA, ASENTADA CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ACARREOS	M3	5.08	\$ 3,436.08	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.	\$ 17,455.29
23	NIVELACION DE MURO DE MAMPOSTERIA CON RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEM-ARE 1:3 DE 0.10 M. DE ESPESOR X 0.40 M. DE ANCHO PROMEDIO INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, MANO DE OBRA Y	ML	64.00	\$ 181.00	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 11,584.00
24	PISO DE CONCRETO F'c= 150KG/ CM2, TMA 3/4 DE 10 CMS DE ESPESOR, COLADO EN CUADROS, INCLUYE TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO ESCOBILLADO O COSTALEADO, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, REMATES, ESCALONADO, MUESTREADO, JUNTAS FRIAS CON VOLTEADOR."	M2	98.20	\$ 604.87	SEISCIENTOS CUATRO PESOS 87/100 M.N.	\$ 59,398.23
25	FORJADO DE NARIZ DE REMATE EN PISO DE BANQUETAS, CON 5.0 X 10.0 CM. DE SECCION, INCLUYE SOLO CIMBRA, DESCIMBRA, GOTERO FORJADO, DESPERDICIOS Y ACARREOS (NO INCLUYE CONCRETO).	ML	64.00	\$ 239.31	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.	\$ 15,315.84
SUMA						\$ 137,344.97
LIMPIEZA						
26	LIMPIEZA EN PISO DE CERAMICA, CON AGUA Y JABON	M2	974.47	\$ 17.72	DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.	\$ 17,267.61
27	LIMPIEZA DE VIDRIOS CON AGUA Y JABON, 2 CARAS.	M2	169.30	\$ 17.72	DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.	\$ 3,000.00
28	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	495.30	\$ 25.14	VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.	\$ 12,451.84
SUMA						\$ 32,719.45
INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO "E"						
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO ENVOLVENTE DE SOBREPONER EN TECHO, OPERA TABLILLA DE LED DE 25 WATTS, 4,000 °K, DIMEABLE DE 1-10%, CATALOGO 125-PBL-2LW-4LD, GABINETE DE LAMINA ESMALTADA CALIBRE 22 Y DIFUSOR DE ACRILICO PRISMATICO ENVOLVENTE 100% VIRGEN DE LA MARCA COLUMBIA-HUBBELL, INCLUYE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO, MATERIAL DE FIJACION Y ACARREOS (LA LUMINARIA NO DEBERA BALACEARCE DIRECTAMENTE A LA LOSA DE CONCRETO SE DEBERA DE APLICAR EL PERNO ANCLA HILTY Y DESPUES BARRENAR LA LUMINARIA PARA SU POSTERIOR COLOCACION CON LA UTILIZACION DE ROLDANAS PLANAS GALVANIZADAS)	PZA	38.00	\$ 2,991.33	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.	\$ 113,670.54
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO ENVOLVENTE DE SOBREPONER EN TECHO, OPERA TABLILLA DE LED DE 48 WATTS, 4,000 °K, DIMEABLE DE 1-10%, CATALOGO 125-PBL-4LW-4LD, GABINETE DE LAMINA ESMALTADA CALIBRE 22 Y DIFUSOR DE ACRILICO PRISMATICO ENVOLVENTE 100% VIRGEN DE LA MARCA COLUMBIA-HUBBELL, INCLUYE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO, MATERIAL DE FIJACION Y ACARREOS (LA LUMINARIA NO DEBERA BALACEARCE DIRECTAMENTE A LA LOSA DE CONCRETO SE DEBERA DE APLICAR EL PERNO ANCLA HILTY Y DESPUES BARRENAR LA LUMINARIA PARA SU POSTERIOR COLOCACION CON LA UTILIZACION DE ROLDANAS PLANAS GALVANIZADAS)	PZA	81.00	\$ 7,445.79	SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.	\$ 603,108.99
31	SALIDA ELECTRICA DE SENSOR DE MOVIMIENTO, OCULTA, CON TUBERIA CONDUIT PVC USO PESADO Y CONEXIONES CONDUIT PVC USO PESADO, DE 19 MM. DE DIAMETRO, SENSOR DE OCUPACIÓN DE MONTAJE EN CAJA CUADRADA 4" x 4" CAT.ACU-SS-IND-PC, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA CONUMEX, O VIACON, CALIBRE 12 AWG, CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS REFORZADAS, TAPA REALZADA Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL	GAL	10.00	\$ 1,481.35	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.	\$ 14,813.50



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO TELEFONICO CON FONDO DE MADERA Y MARCO DESATORNILLABLE DE 28 X 28 X 13 CMS. INCLUYE MATERIALES MENORES Y ACARREOS.	PZA	3.00	\$ 895.44	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.	\$ 2,886.32
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO TELEFONICO CON FONDO DE MADERA Y MARCO DESATORNILLABLE DE 58 X 56 X 13 CMS. INCLUYE MATERIALES MENORES Y ACARREOS.	PZA	2.00	\$ 1,809.51	UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.	\$ 3,619.02
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA DE PARARRAYOS REACTIVO PAT. 150885 MARCA PARARRAYOS ESPECIALES QUE INCLUYE BASE Y TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE	PZA	3.00	\$ 5,407.36	CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.	\$ 16,222.08
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO AAC CALIBRE N° 3/0 AWG MARCA CONDUMEX O VIACON, INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	100.00	\$ 141.85	CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.	\$ 14,185.00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO SEMIAISLADO DE 15 KV CAL. 3/0 AWG MARCA CONDUMEX O VIACON, INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	10.00	\$ 302.51	TRESCIENTOS DOS PESOS 51/100 M.N.	\$ 3,025.10
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE FIJACION FORMADO POR TAQUETE + PIJA 14 X 2" JGO, ABRAZADERAS DE ALUMINIO TIPO OMEGA PARA CAL. 3/0, INCLUYE MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	125.00	\$ 36.52	TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.	\$ 4,565.00
SUMA						\$ 775,895.55
INSTALACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO						
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA DE DRENAJE CONDENSADOS, INCLUYE, RANURAS EN MUROS, TUBERIA PVC HIDRAULICO, DIAMETRO DE 1/2, CONEXIONES, MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, PRUEBAS, EQUIPOS, HERRAMIENTA, SUPERVISION Y MANO DE OBRA.	SAL	13.00	\$ 885.62	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.	\$ 11,513.06
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EXTERIOR MODULAR TVR ULTRA CON CONTROL DE CAPACIDAD LINEAL, FUNCIÓN DE AUTO-ARRANQUE SIN NECESIDAD DE REPROGRAMACIÓN, CAPACIDAD DE 229 MBH, OPERA A 220-3-60, USA REFRIGERANTE 410A (4TVH0229K8) DE ACUERDO A PROYECTO	PZA	2.00	\$ 337,951.95	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.	\$ 675,903.90
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO PISO TECHO PARA REFRIGERANTE VARIABLE, ECOLÓGICO R410A, REARRANQUE AUTOMÁTICO INTEGRADO, OPERA A 220-1-60, TVR ULTRA, CAPACIDAD NOMINAL 4 TON. (4TVX0048KF) DE ACUERDO A PROYECTO	PZA	10.00	\$ 28,337.23	VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.	\$ 283,372.30
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO PISO TECHO PARA REFRIGERANTE VARIABLE, ECOLÓGICO R410A, REARRANQUE AUTOMÁTICO INTEGRADO, OPERA A 220-1-60, TVR ULTRA, CAPACIDAD NOMINAL 2 TON. (4TVX0024KF) DE ACUERDO A PROYECTO	PZA	1.00	\$ 20,178.69	VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.	\$ 20,178.69
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO PISO TECHO PARA REFRIGERANTE VARIABLE, ECOLÓGICO R410A, REARRANQUE AUTOMÁTICO INTEGRADO, OPERA A 220-1-60, TVR ULTRA, CAPACIDAD NOMINAL 1.5 TON. (4TVX0018KF) DE ACUERDO A PROYECTO	PZA	2.00	\$ 19,338.85	DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.	\$ 38,677.70
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO DIGITAL (CONTROLADOR) INALÁMBRICO, PARA UNIDADES EVAPORADORAS, PANTALLA LCD, RELOJ, ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE MODO Y VELOCIDAD, TEMPORIZADOR 0 24 HRS, "APLICACIÓN FOLLOW ME".	PZA	13.00	\$ 4,263.47	CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.	\$ 55,425.11
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMAL (BRANCH) PARA TUBERÍA DE COBRE MODELO TRDK225	PZA	6.00	\$ 3,846.21	TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.	\$ 23,077.26
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMAL (BRANCH) PARA TUBERÍA DE COBRE M MODELO TRDK112	PZA	4.00	\$ 3,032.52	TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.	\$ 12,130.08
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA EQUIPOS INTERIORES A BASE DE TAQUETES DE 3/8", VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y RONDANAS, INCLUYE MONTAJE	PZA	13.00	\$ 1,481.69	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.	\$ 19,261.97
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A	KG	14.00	\$ 454.80	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.	\$ 6,367.20

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-5/8"Ø.	ML	10.00	\$ 1,082.72	UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.	\$ 10,827.20
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-1/4"Ø.	ML	10.00	\$ 863.69	OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.	\$ 8,636.90
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-1/8"Ø.	ML	30.00	\$ 669.99	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.	\$ 20,099.70
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 7/8"Ø.	ML	13.00	\$ 478.35	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.	\$ 6,218.55
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 5/8"Ø.	ML	135.00	\$ 303.08	TRESCIENTOS TRES PESOS 08/100 M.N.	\$ 40,915.80
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1/2"Ø.	ML	29.00	\$ 244.65	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.	\$ 7,094.85
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 3/8"Ø.	ML	146.00	\$ 202.66	DOSCIENTOS DOS PESOS 66/100 M.N.	\$ 29,588.36
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1/4"Ø.	ML	7.00	\$ 158.28	CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.	\$ 1,107.96
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-5/8"Ø.	PZA	10.00	\$ 213.91	DOSCIENTOS TRECE PESOS 91/100 M.N.	\$ 2,139.10
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-1/4"Ø.	PZA	10.00	\$ 163.18	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.	\$ 1,631.80
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-1/8"Ø.	PZA	12.00	\$ 126.76	CIENTO VEINTISÉIS PESOS 76/100 M.N.	\$ 1,521.12
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO DE 1-1/4"Ø.	PZA	2.00	\$ 161.37	CIENTO SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.	\$ 323.74
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-1/8"Ø.	PZA	2.00	\$ 129.37	CIENTO VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.	\$ 258.74
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ DE TUBERÍA DE COBRE RIGIDA TIPO L. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, SOLDADURAS, LIJA, CORTE, NITROGENO, DE 1-1/8"Ø.	PZA	5.00	\$ 129.37	CIENTO VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.	\$ 646.85
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA TUBERÍA A BASE DE 20cm DE UNICANAL (PERFIL STRUT) DE 4X2, UNA ABRAZADERA UNICANAL DE HASTA 1"Ø, 2 TAQUETES EXPANSIVOS DE 1/4" Y DOS TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL DE 1/4".	PZA	22.00	\$ 384.54	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.	\$ 8,459.88
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 1-5/8"Ø.	ML	10.00	\$ 146.52	CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.	\$ 1,465.20
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 1-1/4"Ø.	ML	10.00	\$ 135.98	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.	\$ 1,359.80
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 1-1/8"Ø.	ML	30.00	\$ 126.05	CIENTO VEINTISÉIS PESOS 05/100 M.N.	\$ 3,781.50
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 7/8"Ø.	ML	13.00	\$ 121.95	CIENTO VEINTIUN PESOS 95/100 M.N.	\$ 1,585.35



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROYECTO: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

APERTURA: 18/11/2025

CONCURSO:SEMS-CONC-071-2025

67	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 5/8"Ø.	ML	135.00	\$ 118.22	CIENTO DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.	\$ 15,959.70
68	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 1/2"Ø.	ML	29.00	\$ 115.50	CIENTO QUINCE PESOS 50/100 M.N.	\$ 3,349.50
69	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE TERMOPLÁSTICO ELASTOMÉRICO DE CÉLULA 100% CERRADA DE LA MARCA INSULTERM CON ESPESOR DE 1/2" (12 mm) PARA TUBERÍA CON DIÁMETRO DE 3/8"Ø.	ML	146.00	\$ 115.50	CIENTO QUINCE PESOS 50/100 M.N.	\$ 16,863.00
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA TUBERÍAS EXTERIORES, A BASE DE TELA POLIESTER Y PINTURA BLANCA AHULADA.	M2	5.00	\$ 462.20	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.	\$ 2,311.00
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ANCLAJE PARA CONDENSADORA, A BASE DE VARILLA ROSCADA DE 3/8, TAQUETES, TUERCAS Y RONDANAS.	PZA	4.00	\$ 800.27	OCHOCIENTOS PESOS 27/100 M.N.	\$ 3,201.08
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACONES DE NEOPRENO DE 1" DE ESPESOR, PARA SOPORTAR EQUIPOS.	PZA	8.00	\$ 138.59	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.	\$ 1,108.72
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGA DE NITRÓGENO PARA LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE REFRIGERANTE	PZA	4.00	\$ 2,279.12	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.	\$ 9,116.48
TOTAL DE PARTIDA						\$ 1,345,479.15
RESUMEN						
ESTRUCTURA						\$ 4,598.16
CADENAS, MUROS Y CASTILLOS						\$ 30,679.44
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						\$ 849,830.98
PISOS						\$ 748,711.18
CANCELERIA Y HERRERIA						\$ 1,469,389.31
PINTURA						\$ 325,541.06
BANQUETAS PERIMETRALES						\$ 137,344.97
LIMPIEZA						\$ 32,719.45
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO "E"						\$ 776,895.55
INSTALACIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO						\$ 1,345,479.15
SUMA						\$ 5,720,189.25
SUBTOTAL						\$ 5,720,189.25
I.V.A.(16%)						\$ 915,230.28
TOTAL						\$ 6,635,419.53

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 53/100 M.N.)



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7 Concurso N°: SEMS-CONC-071-2025 Fecha: 18/nov/2025 Plazo: 90 días naturales
----------------------------	---

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES

Clave	Descripción	DEL	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10
		AL	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10

ESTRUCTURA

CADENAS, MUROS Y CASTILLOS

RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS

PISOS

CANCELERIA Y HERRERIA

PINTURA

BANQUETAS PERIMETRALES

LIMPIEZA

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	MARINA ORTEGA ALVAREZ
---	-----------------------

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
		Concurso N°. SEMS-CONC-071-2025
		Fecha: 18/nov/2025
		Plazo: 90 días naturales



Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES												
Clave	Descripción	DEL	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10
		AL	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10

INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO "E"

INSTALACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	2
---	--

MARINA GONZALEZ ALVAREZ

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
		Concurso N°: SEMS-CONC-071-2025
		Fecha: 18/nov/2025
		Plazo: 90 días naturales

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES																													
D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39	
D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39	



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	2
---	--

MARINA GONZALEZ ALVAREZ

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7 Concurso N°: SEMS-CONC-071-2025 Fecha: 18/novi/2025 Plazo: 90 días naturales
--	----------------------------	--

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES																													
D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39	
D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39	



[Handwritten signature in blue ink]

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	MARINA ORTEGA ALVAREZ
---	-----------------------

2

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
		Concurso N°: SEMS-CONC-071-2025
		Fecha: 18/nov/2025
		Plazo: 90 días naturales

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES																												
D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60	D61	D62	D63	D64	D65	D66	D67	D68
D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60	D61	D62	D63	D64	D65	D66	D67	D68



SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	2 MARINA ORTEGA ALVAREZ
---	---

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
		Concurso N°. SEMS-CONC-071-2025
		Fecha: 18/nov/2025
		Plazo: 90 días naturales

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES																												
D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60	D61	D62	D63	D64	D65	D66	D67	D68
D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60	D61	D62	D63	D64	D65	D66	D67	D68



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	MARINA GARCÍA HERNÁNDEZ
---	-------------------------

2

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
		Concurso N°: SEMS-CONC-071-2025
		Fecha: 18/nov/2025
		Plazo: 90 días naturales

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES

D69	D70	D71	D72	D73	D74	D75	D76	D77	D78	D79	D80	D81	D82	D83	D84	D85	D86	D87	D88	D89	D90
D69	D70	D71	D72	D73	D74	D75	D76	D77	D78	D79	D80	D81	D82	D83	D84	D85	D86	D87	D88	D89	D90



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	2
---	--

MARINA ORTEGA ALVAREZ

	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
		Concurso N°: SEMS-CONC-071-2025
		Fecha: 18/nov/2025
		Plazo: 90 días naturales

Obra: Continuación de la construcción del edificio "E" en el Módulo Haciendas de Santa Fe, en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES																					
D69	D70	D71	D72	D73	D74	D75	D76	D77	D78	D79	D80	D81	D82	D83	D84	D85	D86	D87	D88	D89	D90
D69	D70	D71	D72	D73	D74	D75	D76	D77	D78	D79	D80	D81	D82	D83	D84	D85	D86	D87	D88	D89	D90



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	MARINA ORTEGA ALVAREZ
---	-----------------------



PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

Referencia de Obra:		SEMS-CONC-071-2025
Nombre de la Obra:	CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "E" EN EL MODULO HACIENDAS DE SANTA FE, EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	

NO.	Nombre	Clave Unica de Registro de Poblacion (CURP)	Numero de Seguridad Social (IMSS)	Salario Base de Cotización
1	3	4	5	\$ 381.36
2				\$ 381.36
3				\$ 381.36
4				\$ 381.36
5				\$ 381.36
6				\$ 381.36



MARINA ORTEGA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1. Se testa una Clave Patronal del IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
2. Se testan 32 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
3. Se testan 6 nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
4. Se testan 6 CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.

5. Se testan 6 Números de Seguridad Social, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 5, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.